

La resolución se notificará a los interesados, que en el plazo de diez días hábiles deberán aceptar la plaza, en caso de concesión, entendiéndose que renuncian a la misma si no hiciesen aceptación expresa.

Séptimo: La Dirección Regional de Bienestar Social, una vez adjudicadas las plazas, procederá a elaborar una lista de espera al objeto de que puedan ser cubiertas las vacantes que se produzcan a lo largo del curso.

Octavo: La admisión en la guardería se entenderá por curso completo, que irá de septiembre a julio, e implicará la reserva de plaza para cursos posteriores hasta la finalización del curso escolar en que el menor cumpla los cinco años de edad.

No obstante, en casos de extraordinaria y urgente necesidad, podrá acordarse la admisión de un menor por un período inferior al curso escolar o una vez iniciado el mismo.

Noveno: Determinarán la baja en la guardería el cumplimiento de la edad reglamentaria, la solicitud de los padres o tutores, la incompatibilidad e inadaptación absoluta para permanecer en el centro que será apreciada por la Dirección Regional de Bienestar Social oída la Dirección del Centro, la negativa a abonar la cuota fijada, la clausura del Centro, la comprobación de la falsedad en los datos o documentos aportados y la inasistencia continuada y no justificada al Centro durante un mes.

Décimo: La renta "per cápita" a tener en cuenta para la fijación de las cuotas estará constituida por la suma de todos los ingresos brutos y mensuales de la familia, dividido por el número de miembros computables de la misma, considerándose a estos efectos los padres e hijos que convivan con ellos.

Décimo Primero: Se establecen las siguientes cuotas en relación con la renta "per cápita" mensual, que serán aplicables a la totalidad de las plazas existentes en las guarderías.

Renta per cápita	Cuota mensual
— Hasta 15.000 Ptas.	1.750 Ptas.
— De 15.000 a 23.000 Ptas.	3.500 Ptas.
— De 23.001 a 30.000 Ptas.	5.000 Ptas.
— De 30.001 en adelante	7.000 Ptas.

No obstante, si durante el curso variaran las circunstancias familiares, podrá solicitarse de la Dirección Regional de Bienestar Social la revisión de las cuotas asignadas para su elevación o reducción.

La Dirección Regional de Bienestar Social a la vista de la documentación presentada y oídas las Direcciones de los respectivos Centros, podrá acordar la exención total de la cuota, en casos de especial necesidad económica y problemática específica.

Décimo Segundo: La cuota será mensual y se abonará dentro de los diez primeros días de cada mes. No obstante, cuando el Centro permaneciese cerrado durante un mes completo o más de quince días naturales no se procederá al abono de la cuota.

En los supuestos de cierre menor de quince días al mes deberá abonarse la cuota íntegra.

Décimo Tercero: El pago de las cuotas se efectuará en la cuenta restringida de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social cuya numeración y entidad se indicará en el tablón de anuncios de la guardería.

Disposición Final Transitoria.— Antes de la iniciación del curso escolar, por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social se procederá a aprobar en reglamento de organización y funcionamiento de las guarderías desarrollando en el mismo los cauces de participación de los representantes de los padres y de los trabajadores de los centros, además de otros aspectos susceptibles de ser regulados.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 14 de abril de 1986.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I

SOLICITUD DE PLAZA EN GUARDERIA INFANTIL.

Guardería:
 Nº:
 Cuota:
 F. Solicitud:

DATOS PERSONALES DEL NIÑO

Nombre y Apellidos:
 Fecha y lugar de nacimiento:
 Domicilio: Localidad:

I.— DATOS FAMILIARES:

Nombre y apellidos del padre:
 Edad: D.N.I.: Estado Civil:
 Domicilio: Residencia:
 Profesión: Localización:

Madre: Nombre y apellidos:
 Edad: D.N.I.: Estado Civil:
 Domicilio: Residencia:
 Teléfono:
 Composición Familiar:
 Nº hijos: Hijos que residen con la familia:
 Ocupación (Actividad laboral, escolar):
 Otras personas a cargo:
 Parentesco: Ocupación:
 Parentesco: Ocupación:
 TOTAL PUNTOS:

II.— SITUACION ECONOMICA

Ingresos mensuales familiares:
 Padre: Madre:
 Otros miembros que convivan con la familia:
 Otros ingresos:
 Rentas de capital: Ayudas:
 Pensiones: Rentas de Alquiler:
 Otras situaciones:
 TOTAL PUNTOS:

III.— SITUACION LABORAL

Padre: Puesto de trabajo: Empresa o Centro:
 Tipo de relación laboral: Contrato fijo / Eventual / Otros Realiza otros trabajos: Si / No
 Horario:
 Tipo:
 Subsidio de desempleo: Si / No Cuantía:
 Oficina INEM: E. Alta: E. Baja:
 Madre: Puesto de trabajo: Empresa o Centro:
 Tipo de relación laboral: Contrato fijo / Eventual / Otros Realiza otros trabajos: Si / No
 Horario:
 Tipo:
 Subsidio de desempleo: Si / No Cuantía:
 Oficina INEM: E. Alta: E. Baja:
 TOTAL PUNTOS:

IV.— SITUACION DE LA VIVIENDA

Alquilada: Mensualidad:
 Propia: Amortización total: Amortización mensual:
 En propiedad: Amortización total:
 Otra situación: Especificarla:
 Estado de conservación:
 M2 Disponibles: Distribución:
 Si existe otra vivienda propia, especificar: Número y Situación:
 TOTAL PUNTOS:

V.— SITUACION MEDICA

Enfermedades crónicas: Física / Mental /
 Concretar: tipo de enfermedad y miembro de la familia que lo padece:
 Enfermedades temporales:
 Hospitalización: lugar: Duración:
 Causas:
 Otras situaciones:
 TOTAL PUNTOS:

VI.— OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Motivos de la petición:
 Ha consultado otros Centros:
 Conoce el Centro:
 Existe algún otro hijo/pariente:
 TOTAL PUNTOS:

VII.— OBSERVACIONES

.....
